

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES Y LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PLANTEADA A LA SELECCIÓN DE COORDINADOR/A PARA EL PROYECTO PR-2018-111 DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO FORMACIÓN “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”, CUYO ENTE PROMOTOR ES FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

En la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación, sita en el edificio ASE-Infante, MURCIA y siendo las **9 horas del 17 de diciembre de 2018**, se reúnen las personas designadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para la selección del personal de coordinación y formador, para el **Programa Mixto de Empleo-Formación “Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales”**, asociado al Certificado de Profesionalidad Código SSCS0208, todo ello al amparo de lo establecido en la Orden 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril) a la que en lo sucesivo nos referiremos como Orden de bases, en sus artículos 15, 16, 17 y 18 referente al procedimiento de selección.

Teniendo entrada con fecha 12 de diciembre en la sede de la fundación Diagrama alegación con respecto al proceso de selección del puesto de Coordinador/a en el programa referenciado por parte de D. Felipe Garrido Rojo, con DNI -----83D.

Considerando lo establecido en la base quinta y habiendo resultado excluido provisionalmente de las listas de admitidos al concurso por el motivo 2: “No tiene o no acredita experiencia mínima de **1 año** en puestos relacionados con la dirección y coordinación de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Programas Mixtos de Empleo Formación, Formación Ocupacional o Garantía Social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional”.

Comprobada la documentación aportada por el candidato y considerando lo dispuesto en cuanto a los requisitos mínimos para ser admitidos al proceso selectivo, según lo establecido en las Bases de Selección de este procedimiento, así como en la normativa reguladora y no habiendo sido resuelta la alegación planteada, el Grupo de Trabajo Mixto determina:

1ª) Que una vez revisada la alegación no se modifica la resolución por no acreditarse el tiempo mínimo de 1 año en puestos relacionados con la dirección y coordinación específicos requerido en las bases.

2ª) Que se publique en el Tablón de Anuncios de la entidad DIAGRAMA y en la página Web del Servicio Regional de Empleo la siguiente resolución a la alegación planteada.

Murcia, 17 de Diciembre 2018

Presidente



D. Agustín Alonso Conesa

Vocal 1



Dª. Ana Abellán López

Vocal 2



Dª. Vanesa Rael González

Vocal 3



Dª. Gertrudis Cánovas Aledo

Secretario



D. Juan Carlos Blázquez Sánchez